

23
12/13

Decreto N° 21 de 1939

(Febrero 17)

por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

El Alcalde Municipal de Iquicaramanga, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo previsto en el Art° 304 del Código Político y Municipal, y lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo #1054 de 1938,
Decreto:

Art° 1° Conceder a Fidel J. Maldonado, Inspector de Impuestos Municipales, los quince días de vacaciones remuneradas a que tiene derecho por haber servido un año continuo, que empezarán a contarse de mañana en adelante.

Art° 2° Durante el tiempo de las vacaciones concedidas en el artículo anterior, encargarse de la Inspección Municipal de Impuestos al Ayudante de esta, señor Mario Orozco.

Comuníquese al H. Consejo y a los interesados.

Expedido en Iquicaramanga a diez y siete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

El Alcalde

Alfonso Villalobos Leizaola

El Secretario

Guillermo J. J. J.